

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por si mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

#### DECLARACIONES.

##### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Lic. Laura Martinez Ampudia, en su carácter de Subsecretaría de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de

Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

## II. Declara "LA ENTIDAD".

1. El Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su Decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio. Cuyo cargo del Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 7 y 9, fracción XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo la planeación e integración de los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral, que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y Municipios; la vigilancia de la administración y ejercicio de los recursos; el control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, así como la realización de los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado. Cuyo cargo del Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate  
 Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali  
 Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana  
 Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali  
 Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Rubi Ampliación, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana  
 Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito  
 Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito  
 Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate  
 Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali  
 Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali  
 Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali  
 Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali  
 Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Civico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a a "LA ENTIDAD" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o Equipamiento de los siguientes proyectos: Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana; Hospital General Mexicali,

en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate; Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<b>CONCEPTO</b> <b>"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"</b>	<b>IMPORTE TOTAL:</b> <b><u>\$205'995,120 (Doscientos cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.)</u></b>
Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate	Por un monto de: \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$65,000,000 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$65,000,000 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

*Handwritten signature and initials:*  
 y d  
 au

CONCEPTO "Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	IMPORTE TOTAL: <u>\$205'995,120 (Doscientos cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.)</u>
Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito	Por un monto de: \$995,120 (Novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate	Por un monto de: \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$205'995,120 (Doscientos cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.), para Hospital General Tecate, por un monto de: \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tecate; Hospital de la Mujer y el Niño, por un monto de: \$65,000,000 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; Hospital de la Mujer y el Niño, por un monto de: \$65,000,000 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Hospital General Mexicali, por un monto de: \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; por Obra Centro de Salud Insurgentes Sustitución, por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Pipila Sustitución, por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Herrera Sustitución, por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de

Tijuana; Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, por un monto de: \$4,000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Rubí Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Matamoros Ampliación, por un monto de: \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Primotapia Ampliación, por un monto de: \$995,120 (Novecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Tecate Sustitución, por un monto de: \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tecate; Centro de Salud Coahuila Sustitución, por un monto de: \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hermosillo Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hidalgo Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Durango Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, por un monto de: \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mexicali; en el Estado de Baja California, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo Técnico 2** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

### PARÁMETROS:

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: **Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana; Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Pípila Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate; Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California**, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: **Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana; Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Pípila Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate; Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California**, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los

contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que **"LA ENTIDAD"** formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. **"LA ENTIDAD"** remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.

- b) La **DGDIF** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con **"LA ENTIDAD"**, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por **"LA ENTIDAD"**.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La **DGDIF** solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La **DGDIF** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo Técnico 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate	Equipamiento del Hospital General de Tecate	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali	Construcción y Equipamiento del Hospital del Niño y la Mujer de Mexicali	
3	Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana	Construcción y Equipamiento del Hospital del Niño y la Mujer de Tijuana	
4	Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali	Sustitución por Obra Nueva del Hospital General Mexicali	
5	Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Insurgentes	
6	Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Pipila	
7	Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Herrera	
8	Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana	Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Cañón del Padre	
9	Centro de Salud Rubi Ampliación, en el Municipio de Tijuana	Ampliación del Centro de Salud Rubi	
10	Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana	Ampliación del Centro de Salud Matamoros	
11	Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana	Ampliación del Centro de Salud Ojo de Agua	
12	Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito	Ampliación del Centro de Salud Plan Libertador	
13	Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito	Ampliación del Centro de Salud Primotapia	
14	Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate	Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Tecate	

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
15	Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali	Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Coahuila	
16	Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Ampliación del Centro de Salud Hermosillo	
17	Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Ampliación del Centro de Salud Hidalgo	
18	Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Ampliación del Centro de Salud Durango	
19	Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali	Ampliación del Centro de Salud Santa Isabel	

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de infraestructura física, en particular para: Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali; Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana; Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana; Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito; Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate; Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali; Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2008.

- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo Técnico 2** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

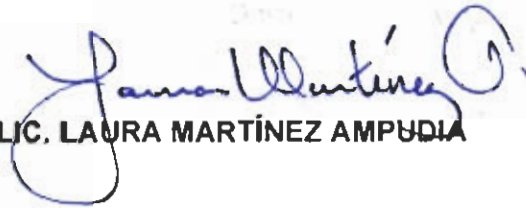
**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

Por "LA SECRETARÍA" a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

**POR "LA SECRETARÍA"  
LA SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA**

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE  
MORENO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



**ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS**



**C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR  
BOJÓRQUEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7684

MÉXICO, D.F., A 14 DE enero DE 20 08

LA SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD,  
REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN

  
LIC. CLAUDIA CRUZ GARCÍA



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 01 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPO/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate UBICACIÓN: Municipio de Tecate, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
<p>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</p> <p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Equipamiento del Hospital General de Tecate, en el Municipio de Tecate, con una capacidad física de 30 camas censables.</p>	<p>\$205'995,120</p> <p>\$20,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*[Handwritten signature]*

Página 16 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA




ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 02 DE 19


ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali  
UBICACIÓN: Municipio de Mexicali, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Construcción y Equipamiento del Hospital del Niño y la Mujer de Mexicali, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad física 60 camas censables.</p>	<p>\$65,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 17 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 03 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana, Baja California.  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Construcción y Equipamiento del Hospital del Niño y la Mujer de Tijuana, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad física 60 camas censables.</p>	<p>\$65,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 18 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 04 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06.76.7 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACIÓN: Municipio de Mexicali, Baja California.

ACCIÓN: Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Proyecto Ejecutivo para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad instalada de 200 camas censables.</p>	<p>\$20,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 19 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 05 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Insurgentes, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 2 consultorios.	\$4,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página 20 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 06 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Pipila, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 3 consultorios.	\$4,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 21 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Herrera, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 2 consultorios.</p>	<p>\$4,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 22 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 08 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8: Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Cañón del Padre, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 3 consultorios.	\$4,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS




Página 23 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 09 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9: Ampliación del Centro de Salud Rubí, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 6 consultorios.	\$1,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página 24 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 10 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 10: Ampliación del Centro de Salud Matamoros, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 4 consultorios.	\$2,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*[Signature]*

*[Signature]*

Página 25 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 11 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana  
UBICACIÓN: Municipio de Tijuana, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 11: Ampliación del Centro de Salud Ojo de Agua, en el Municipio de Tijuana, con una capacidad instalada de 6 consultorios.</p>	<p>\$1,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS




Página 26 de 40



**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 12 DE 13

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito  
UBICACIÓN: Municipio de Rosarito, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 12: Ampliación del Centro de Salud Plan Libertador, en el Municipio de Rosarito.	\$1,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS




Página 27 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 13 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOF06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el  
Municipio de Rosarito

UBICACIÓN: Municipio de Rosarito, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 13: Ampliación del Centro de Salud Primotapia, en el Municipio de Rosarito	\$995,120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*del*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 14 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOPO<sup>06/06767</sup> DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate  
UBICACIÓN: Municipio de Tecate, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 14: Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Tecate, en el Municipio de Tecate, con una capacidad instalada de 5 consultorios.	\$5,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Pagina 29 de 40



**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

**ACCIÓN:** Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali UBICACIÓN: Municipio de Mexicali, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 15:</b> Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud Coahuila, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad instalada de 4 consultorios.</p>	<p>\$5,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Pagina 30 de 40



**SALUD**  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**




**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 16 DE 19


**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

**ACCIÓN:** Ampliación del Centro de Salud Hermosillo, en el Municipio de Mexicali  
**UBICACIÓN:** Municipio de Mexicali, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 16: Ampliación del Centro de Salud Hermosillo, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad instalada de 3 consultorios.</p>	<p>\$1,000,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 31 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 17 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali UBICACIÓN: Municipio de Mexicali, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 17: Ampliación del Centro de Salud Hidalgo, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad instalada de 3 consultorios.	\$1,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 18 DE 19

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali UBICACIÓN: Municipio de Mexicali, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 17:</p> <p>Ampliación del Centro de Salud Durango, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad instalada de 2 consultorios.</p>	\$1,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*del*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

**ACCIÓN:** Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali **UBICACIÓN:** Municipio de Mexicali, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 17:</b> Ampliación del Centro de Salud Santa Isabel, en el Municipio de Mexicali, con una capacidad instalada de 4 consultorios.</p>	\$1,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





Página 34 de 40



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO TÉCNICO 2

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOF/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACIÓN: ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009															
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Hospital General Tecate, en el Municipio de Tecate	20,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000			
2	Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Mexicali	65,000,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000		
3	Hospital de La Mujer y El Niño, en el Municipio de Tijuana	65,000,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000		
4	Hospital General Mexicali, en el Municipio de Mexicali	20,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000		

ANTEFIRMAS



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
5	Centro de Salud Insurgentes Sustitución, en el Municipio de Tijuana	4,000,000		1,200,000	800,000	800,000	800,000	800,000	400,000							
6	Centro de Salud Pipila Sustitución, en el Municipio de Tijuana	4,000,000		1,200,000	800,000	800,000	800,000	800,000	400,000							
7	Centro de Salud Herrera Sustitución, en el Municipio de Tijuana	4,000,000		1,200,000	800,000	800,000	800,000	800,000	400,000							
8	Centro de Salud Cañón del Padre Sustitución, en el Municipio de Tijuana	4,000,000		1,200,000	800,000	800,000	800,000	800,000	400,000							
9	Centro de Salud Rubí Ampliación, en el Municipio de Tijuana	1,000,000		300,000	200,000	200,000	200,000	200,000	100,000							

ANTEFIRMAS



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
10	Centro de Salud Matamoros Ampliación, en el Municipio de Tijuana	2,000,000			600,000	400,000	400,000	400,000	200,000								
11	Centro de Salud Ojo de Agua Ampliación, en el Municipio de Tijuana	1,000,000			300,000	200,000	200,000	200,000	100,000								
12	Centro de Salud Plan Libertador Ampliación, en el Municipio de Rosarito	1,000,000			300,000	200,000	200,000	200,000	100,000								
13	Centro de Salud Primotapia Ampliación, en el Municipio de Rosarito	595,120			298,536	199,024	199,024	199,024	59,512								

ANTEFIRMAS



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
14	Centro de Salud Tecate Sustitución, en el Municipio de Tecate	5,000,000			1,500,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	500,000					
15	Centro de Salud Coahuila Sustitución, en el Municipio de Mexicali	5,000,000			1,500,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	500,000						
16	Centro de Salud Hermosillo Ampliación, en el Municipio de Mexicali	1,000,000			300,000	200,000	200,000	200,000	200,000	100,000						
17	Centro de Salud Hidalgo Ampliación, en el Municipio de Mexicali	1,000,000			300,000	200,000	200,000	200,000	200,000	100,000						
18	Centro de Salud Durango Ampliación, en el Municipio de Mexicali	1,000,000			300,000	200,000	200,000	200,000	200,000	100,000						

ANTEFIRMAS

*Alex*

*[Signature]*

*[Signature]*





SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
19	Centro de Salud Santa Isabel Ampliación, en el Municipio de Mexicali	1,000,000			300,000	200,000	200,000	200,000	100,000								
	<b>Total del Convenio</b>	<b>205,995,120</b>	17,000,000	17,000,000	27,798,536	24,199,024	24,199,024	24,199,024	20,599,512	17,000,000	17,000,000	17,000,000	17,000,000	17,000,000	0	0	

ANTEFIRMAS

Página 39 de 40





SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA




HOJA DE FIRMAS DE ANEXOS TÉCNICOS  
HOJA 01 DE 01


FOR "LA ENTIDAD"

  
**DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO**  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL  
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL  
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

  
**C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ**  
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

FOR "LA SECRETARÍA"

  
**LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA**  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
**ING. JESÚS GUADARDO BRIONES**  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
 INFRAESTRUCTURA FÍSICA

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS TÉCNICOS 1 Y 2. DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7684

MÉXICO, D.F. A 14 DE enero DE 2008